
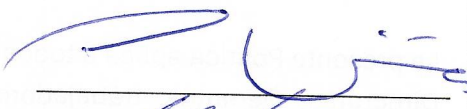
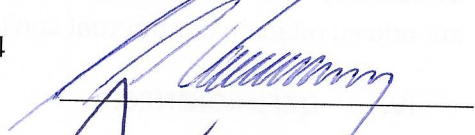
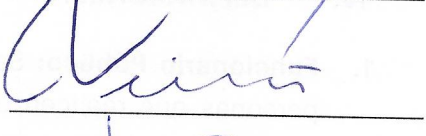



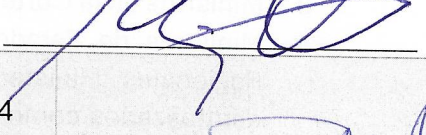



POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

I. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO.

Cargo	Nombre	Fecha	Firma
Director	Ricardo Vicuña Cerda	08/2024	
Director	Irma Vicuña Marin	08/2024	
Director	J. Armando Vicuña Marin	08/2024	
Director	Ricardo Vicuña Marin	08/2024	
Director	Juan Pablo Vega Walker	08/2024	
Director	Alejandro Giacaman A.	08/2024	
Director	Alvaro Correa Rodríguez	08/2024	
Gerente General	Rodrigo Ortiz Inostroza	08/2024	
V.1	Elaborado/Revisado por:	Sergio Huidobro M. Victoria Echave	Agosto 2024 
V.1	Aprobado por:	Directorio Gerente General	

Este documento debe revisarse una vez al año y actualizarse de acuerdo al desarrollo de las actividades y/o cuando se produzcan modificaciones en la normativa vigente.

II. OBJETIVO Y ALCANCE.

La presente Política desarrolla los lineamientos corporativos para la interacción con funcionarios públicos, dirigentes de comunidades o personas, naturales o jurídicas, emparentadas o relacionadas directa o indirectamente con ellos, para así asegurar que las relaciones entre las sociedades del GRUPO RVC y especialmente pero no limitado a: INMOBILIARIA E INVERSIONES RVC; RVC INMOBILIARIA SpA; RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., RVC CONSTRUCTORA LIMITADA, CONCASA S.A., RVC SERVICIOS SpA, INMOBILIARIA EYZAGUIRRE SpA, PALMAS DEL SUR SpA, INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., SANTIAGO SUR 1, BARRIOS BOSQUE INGLÉS 5 SpA, INMOBILIARIA EL POLO SpA, INMOBILIARIA LOS MILAGROS SPA en adelante también, “el GRUPO RVC” con estos funcionarios se lleve a cabo bajo un estándar de comportamiento y con estricto cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos de GRUPO RVC y a la legislación vigente.

Además, tiene como fin prevenir que dentro de la Compañía se creen incentivos u oportunidades para que un director, representante, ejecutivo o colaborador de las empresas del GRUPO RVC cometa alguno de los delitos sancionados por la Ley 20.393 y 19.913 de conformidad a lo establecido en los respectivos Modelos de Prevención del Delito de las sociedades del Grupo RVC.

Estos lineamientos complementan las Políticas Corporativas y forman parte del Modelo de Prevención de Delitos de las empresas del GRUPO RVC.

III. ALCANCE.

La presente Política aplica a todos los miembros de las sociedades del Grupo RVC, incluidos Directores, Gerentes, trabajadores, clientes, proveedores y personas relacionadas, aun cuando su relación contractual con la Empresa sea temporal.

IV. DEFINICIONES.

1. **Funcionario Público:** Se debe considerar como funcionarios públicos a todas las personas que realicen una "función pública", es decir, aquellos que realizan una actividad por formar parte de la Administración del Estado, en el ámbito de esas funciones. Pueden ser nacionales o extranjeros, dependiendo del país para el que desarrollan su función (independientemente de su nacionalidad).
2. **Personas Expuestas Políticamente:** Se debe considerar como tales a los chilenos o extranjeros que desempeñan o en los últimos 5 años hayan desempeñado las siguientes funciones:
 1. Presidente de la República.
 2. Senadores, Diputados y Alcaldes.
 3. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 4. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 5. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 6. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 7. Contralor General de la República.
 8. Consejeros del Banco Central de Chile.
 9. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 10. Ministros del Tribunal Constitucional.
 11. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
 12. Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
 13. Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
 14. Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
 15. Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado y sus organismos.
 16. Miembros de las directivas de los partidos políticos.

También a sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, madre, hijo(a), hermano(a), abuelo(a), nieto(a)), y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

3. **Soborno o cohecho a empleado público nacional:** Este delito consiste en ofrecer o consentir en dar a un empleado público nacional un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice las acciones o incurra en las omisiones (o por haberlas realizado o haber incurrido en ellas) que a continuación se indica:

- Para ejecutar o un acto propio de su cargo.
- Omitir o un acto propio de su cargo.
- Ejecutar un acto con infracción a los deberes de su cargo.
- Ejercer influencia en otro empleado público.
- Para cometer un delito.

4. **Soborno o cohecho a funcionario público extranjero:** Este delito consiste en ofrecer, prometer o dar a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales.

5. **Otros delitos** en que pueden verse involucrados funcionarios públicos que podrían afectar a una de las sociedades del Grupo RVC, son los delitos establecidos en los siguientes artículos del Código Penal: 193, 233, 234, 235, 236, 237, 240 N° 1, 241, 241 bis, 244, 246, 247, 247 bis, 248, 248 bis, 249 y 194, referidos a falsificación de documentos, malversación de caudales públicos, fraude al fisco, negociación incompatible, exacciones ilegales, aumento indebido de patrimonio, sustracción o destrucción de documentos y papeles, quebrantamiento de sellos, violación de documentos cerrados, revelación de secretos públicos, privados o profesionales, abuso de información reservada.

VI. RESPONSABILIDADES.

1. **Directorio:** Aprobar la presente Política, mantenerla actualizada, cumplir sus disposiciones.
2. **Encargado de Prevención de Delitos (EPD):** Custodiar la información que reciba conforme a esta Política por un período de 10 años, responder las dudas o consultas que puedan surgir respecto a estas materias, revisar el cumplimiento de esta Política, reportar al Directorio sobre las reuniones, contenidos y problemas acaecidos, capacitar en estas temáticas a todos los colaboradores de la Compañía.
3. **Colaboradores y otros terceros relacionados:** Cumplir las disposiciones de esta Política.

VII. DIRECTRICES PARA EL RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Se han establecido las siguientes directrices generales que norman el actuar que deberán tener los miembros, trabajadores, proveedores y terceros relacionados de las sociedades del Grupo RVC con los funcionarios públicos:

1. Se prohíbe expresamente el cohecho, soborno o cualquier tipo de pago indebido a empleados públicos nacionales y funcionarios públicos extranjeros. Estas conductas constituyen un delito en Chile, de acuerdo a lo indicado en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal. Asimismo, se prohíbe realizar, coordinar o participar en cualquiera de los "Otros delitos" indicados en el numeral 5 del Literal IV precedente.

2. Todos los gerentes, colaboradores, miembros del Directorio, proveedores, socios comerciales y terceros relacionados deben adherirse estrictamente a la ley en sus interacciones con la Administración Pública. Esto incluye la obtención de permisos y autorizaciones necesarios para sus actividades, y el cumplimiento de las fiscalizaciones de los organismos estatales.
3. GRUPO RVC asignará al Encargado de Prevención de Delitos la responsabilidad de interactuar con funcionarios públicos en asuntos de fiscalizaciones y tramitación de permisos o verificar y acompañar procedimiento cuando sea realizado por funcionarios del GRUPO RVC. Esta persona será asistida por el Gerente del Área correspondiente.
4. Los directores, ejecutivos y colaboradores que se relacionen con entidades o funcionarios públicos deben declarar cualquier parentesco con empleados gubernamentales mediante la “Declaración de relacionamiento con Funcionarios Públicos y/o PEPs” (**Anexo N°1**). En caso de presentar relacionamiento, deben abstenerse de interactuar con funcionarios públicos en representación de la Compañía.
5. Se debe informar al Encargado de Prevención de Delitos de cualquier reunión que se vaya a realizar con funcionarios públicos, lo cual se hará por escrito mediante correo electrónico para efectos de dejar una constancia de tal aviso; en caso de tratarse de reuniones habituales dentro del giro ordinario y habitual del cargo, el funcionario de Grupo RVC deberá cumplir con la presente Política de relacionamiento en cuanto al proceder con el funcionario público y las normas que lo regulan.
6. Las reuniones con funcionarios públicos deben realizarse en las instalaciones de RVC o de la institución pública correspondiente, dentro del horario y días laborables.
7. En casos donde las reuniones con funcionarios públicos estén sujetas a la Ley N° 20.730 de Lobby y gestión de intereses particulares, se deben seguir los procedimientos legales para manejar agendas y citaciones.
8. Ante cualquier duda, es obligatorio consultar al Encargado de Prevención de Delitos, quien proporcionará directrices sobre cómo proceder en situaciones específicas.
9. De las reuniones sostenidas se deberá completar la Bitácora de Registro de Relacionamiento con Funcionario Público – Persona Expuesta Políticamente (**Anexo N°2**), que deberá ser remitida al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) y que deberá contener al menos lo siguiente:
 - a) Fecha de la reunión.
 - b) Proceso involucrado.
 - c) Nombre y cargo de quien asiste a reunión.
 - d) Empresa Estatal o de Gobierno, funcionario público o Persona Expuesta Políticamente con quien se reúne.
 - e) Motivo de la reunión.
 - f) Lugar, hora de inicio y término de la reunión.
 - g) Frecuencia de las reuniones.

VIII. FISCALIZACIONES.

La Política de Relacionamiento de GRUPO RVC. con organismos o funcionarios públicos se fundamenta en promover la integridad y prevenir el delito de cohecho o soborno y los demás delitos singularizados en la presente política. Por ello, las interacciones con instituciones y funcionarios públicos, tanto a nivel nacional como internacional, se realizarán exclusivamente a través de personal designado específicamente para estos fines, a quienes se aplicarán rigurosamente las directrices de la Ley N° 20.393, Ley 19.913 y sus actualizaciones.

El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) y el Gerente del Área respectiva supervisarán todas las relaciones con representantes de la Administración Pública. Se encargarán de la coordinación de reuniones con miembros de la Compañía, así como de la obtención de permisos y autorizaciones. Además, cualquier interacción con funcionarios públicos se documentará detalladamente en un Acta y en la Bitácora registro de la Compañía, incluyendo

la identidad del funcionario, la institución a la que pertenece, la fecha y el motivo de la interacción, para garantizar la transparencia y el seguimiento adecuado.

En línea con nuestro compromiso de prevenir el cohecho o soborno, se prohíbe absolutamente ofrecer regalos u hospitalidades a funcionarios públicos, salvo atenciones menores como café o agua. Esta normativa se aplica en todo momento, asegurando que nuestras prácticas estén alineadas con los más altos estándares éticos.

Finalmente, ante cualquier solicitud inapropiada por parte de un funcionario público, como la demanda de dinero o favores, los colaboradores de GRUPO RVC deben reportarlo inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos, reafirmando nuestro compromiso con la integridad y la legalidad en todas las operaciones de la Compañía.

IX. ENVÍO DE INFORMACIÓN A AUTORIDADES.

1. Toda información enviada a un ente regulador debe estar debidamente autorizada por el Gerente General de la Compañía. Entes reguladores para estos efectos son: Fiscalía Nacional Económica; Subsecretaría de Telecomunicaciones; Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Superintendencia de Valores y Seguros; Comisión Nacional de Energía.
2. Toda información enviada a un Tribunal de Justicia debe estar debidamente revisada por los asesores legales de la Compañía.
3. Toda comunicación o envío de información debe ser realizada a través de los medios dispuestos por las entidades reguladoras o mediante carta firmada por la Gerencia General de la Compañía si corresponde, enviándole copia de ésta al Encargado de Prevención de Delitos.
4. Ante un requerimiento de un funcionario público que involucre una solicitud de dinero o contraprestación, el colaborador involucrado deberá informar de inmediato al Encargado de Prevención de Delitos.

X. PROHIBICIONES.

En sus relaciones con cualquier autoridad, en representación o en beneficio de alguna de las sociedades del GRUPO RVC., a todo colaborador de la Compañía le está terminantemente prohibido:

1. Intentar influir en un funcionario público para que realice acciones ilegales o no éticas, o para que se abstenga de cumplir con sus deberes oficiales.
2. Ofrecer, entregar o recibir cualquier tipo de beneficio a o de funcionarios públicos con el objetivo de adquirir negocios o ventajas para la Compañía.
3. Entregar cualquier tipo de regalo, atención y/o invitación a un funcionario público, independiente del monto o valor del mismo.
4. Entregar cualquier tipo de beneficio económico a un funcionario público.
5. Efectuar regalos y/o atenciones a terceros relacionados con un funcionario público, cuando éstos tengan por objeto burlar las prohibiciones antes señaladas.
6. Realizar pagos a proveedores o prestadores de servicios si existe la sospecha de que una parte del pago podría ser destinada a un funcionario público para obtener algún beneficio personal o para la Compañía.
7. Cualquier acción que pueda inducir, facilitar o permitir la violación de estas normas. Esto incluye la realización de registros falsos o engañosos en los libros contables de las sociedades del GRUPO RVC., la creación de fondos no declarados para cualquier propósito, entre otros.

8. Ignorar u omitir reportar cualquier indicio de soborno o incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos. Todo colaborador debe estar atento y reportar cualquier actividad sospechosa inmediatamente.

Se exceptúan los obsequios y regalos corporativos que la Compañía haya seleccionado para entregar, lo que deberá ser previamente autorizado por el Encargado de Prevención de Delitos.

XI. REPORTABILIDAD.

GRUPO RVC se compromete a mantener un Registro actualizado y detallado de todas las interacciones que sus empleados tengan con funcionarios públicos y personas expuestas políticamente. Este Registro deberá incluir documentación de respaldo completa para cada interacción. Además, en situaciones donde se realicen aportes, será necesario adjuntar evidencia visual, como fotografías o recortes de prensa, que documenten claramente la realización de dichos aportes y procesos relacionados.

XII. SANCIONES.

Será responsabilidad de cada miembro de GRUPO RVC seguir las directrices y cumplir con las disposiciones de la presente Política.

Cualquier infracción o incumplimiento detectado podría afectar a la Compañía y comprometer su responsabilidad, como la de su Directorio, gerentes y colaboradores y terceros relacionados. En consecuencia, podrá dar lugar a las medidas disciplinarias o sanciones conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad respectivo, además de las acciones legales que correspondan.

XIII. ANEXOS.

1. ANEXO N°1.

DECLARACIÓN DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIO PÚBLICO Y/O PEPS.

Yo, _____, RUT _____, cargo _____, declaro estar debidamente informado(a) de las políticas vigentes de GRUPO RVC respecto a la integridad y ética empresarial, en el marco de su Modelo de Prevención de Delitos de la Ley 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas.

En este mismo acto declaro respecto del hecho de tener o no tener parentescos¹ con personas que se encuentran trabajando como funcionarios en instituciones públicas, dentro y fuera del territorio nacional o personas expuestas Políticamente (PEP's).²

Si	No
----	----

Nº	Parentesco	Nombre de la Persona	Institución en la que trabaja	Relación con RVC.(Si/No)	Área de RVC
1					
2					

Nombre Declarante
Rut N°

¹ Se entenderá por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (es decir, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos) o afinidad (es decir, cónyuges de los tíos, cónyuges de los sobrinos, tíos (y sus cónyuges) del cónyuge, sobrinos (y sus cónyuges) del cónyuge).

² La información que usted proporcione puede estar sujeta a verificación. La omisión u ocultamiento de información, la entrega parcial o no oportuna podría ser considerado como una falta a las obligaciones laborales y estar sujeta a acciones disciplinarias o legales según corresponda.

Cualquier cambio a las situaciones reportadas en la presente Declaración con fecha posterior a la firma de este documento, deberá ser informado de inmediato al Encargado de Prevención de Delitos de GRUPO RVC. La información registrada en este documento quedará en custodia del Encargado de Prevención de Delitos y los datos contenidos en ella son de carácter confidencial y su tratamiento debe ajustarse a las estipulaciones de la ley 19.628 sobre protección de la vida privada.

